



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen Sailordetza
Telekomunikazioak eta Sistema Informatikoak
Kudeatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Gestión de Telecomunicaciones y
Sistemas Informáticos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXTRACCIÓN Y ARCHIVADO DE EVIDENCIAS JUDICIALES

Ver 2023/07



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ALCANCE DEL CONTRATO.....	3
2.1 ALCANCE	3
2.2 LUGAR DE ENTREGA.....	4
2.3 MEDIOS	4
2.4 GARANTÍA Y SOPORTE.....	4
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
3.1 DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	5
3.2 GESTIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL DE CALIDAD.....	5
3.3 ACEPTACIÓN	5
3.4 DOCUMENTACIÓN	6
3.5 FORMACIÓN	6
4. NORMAS DE SEGURIDAD	7
4.1 SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD.....	7
4.2 RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7
4.3 ACCESO Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	8
4.4 ACCESO Y AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL.....	8
5. ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.....	9
5.1 GENERAL	9
5.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	9
5.3 EXPORTACIÓN	9
5.4 SISTEMA DE ARCHIVADO PARA EVIDENCIAS JUDICIALES DE TIPO ILC.	9
5.4.1 <i>Arquitectura</i>	10
5.4.2 <i>Prestaciones funcionales</i>	10
5.4.3 <i>Reproducción</i>	11
5.5 INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....	11
5.5.1 <i>Trabajos previos de ingeniería</i>	12
5.5.2 <i>Instalación del software</i>	12
5.5.3 <i>Integración con la infraestructura del DSGVO</i>	13
5.5.4 <i>Redundancia y seguridad física de la información almacenada</i>	14
5.5.5 <i>Configuración y puesta en marcha de la plataforma</i>	14
5.6 PRUEBAS DEL SOFTWARE DESARROLLADO	14
5.6.1 <i>Pruebas a realizar – mínimos exigibles</i>	15

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco (en adelante DSGV) dispone en propiedad de un sistema para la Intervención Legal de Comunicaciones (en adelante sistema ILC) mediante el cual se da respuesta a las solicitudes de intervención de comunicaciones que desde el poder judicial se realizan a las diferentes unidades policiales de la Ertzaintza.

Las condiciones operativas y funcionales de este sistema ILC vienen amparadas por el REAL DECRETO 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios; así como por las posteriores Ordenes Técnicas para el desarrollo de este Real Decreto.

La continua evolución en las tecnologías de telecomunicaciones, la evolución de las infraestructuras utilizadas por los operadores públicos y la aparición de nuevos y avanzados servicios de telecomunicaciones, genera la necesidad de actualizar periódicamente los sistemas técnicos para la ILC utilizados por los cuerpos policiales.

Debido al tiempo transcurrido desde la última actualización tecnológica del sistema ILC de la Ertzaintza el DSGV ha determinado la necesidad de realizar una nueva actualización. Así mismo el DSGV ha determinado la necesidad de implantar un nuevo sistema ILC dado que el sistema técnico anterior está totalmente obsoleto y no es viable su actualización. Este proyecto de implantar un nuevo sistema ILC se encuentra ya en fase de ejecución.

No obstante, las evidencias judiciales asociadas a la ILC y generadas por estos sistemas técnicos deben perdurar en el tiempo, más allá de la vida útil de los propios sistemas que las generaron.

Se hace preciso por tanto la extracción de dichas evidencias judiciales del sistema ILC que se ha quedado obsoleto y su archivado en un formato y medio de almacenamiento que mantenga y preserve las condiciones establecidas para su validez legal y permita su uso y presentación judicial en caso necesario.

El objeto del presente expediente es la contratación de los trabajos para la extracción de las evidencias judiciales del sistema técnico para la ILC que viene empleando las Ertzaintza y que próximamente va a ser sustituido por un nuevo sistema técnico.

El objetivo del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer el alcance y las características generales y particulares a las que deben ajustarse la realización de todas las tareas necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y que se pasarán a detallar a lo largo del pliego.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación de los trabajos para la extracción de las evidencias judiciales del sistema técnico para la ILC que viene empleando las Ertzaintza y que próximamente va a ser sustituido por un nuevo sistema técnico.

Así mismo el contrato recoge el diseño e implementación de una solución informática de tipo archivístico que este adaptada a la particular naturaleza de las evidencias judiciales generadas y asociadas a los sistemas ILC, de forma que permita a la Ertzaintza la búsqueda, acceso y presentación de la información en caso necesario, a la par que se mantiene la validez de las mismas como evidencia judicial.

2.1 Alcance

El alcance del servicio solicitado cubre todos los aspectos que se consideran necesarios para alcanzar los objetivos fijados, presentándose como un proyecto de tipo “llave en mano”:

- Los trabajos de extracción de la información del sistema ILC actual de la Ertzaintza preservando las condiciones que garantizan su integridad y validez como prueba judicial.
- Desarrollo de una aplicación archivística adaptada a la naturaleza y formatos empleados por el sistema técnico para la ILC que viene utilizando la Ertzaintza, incluyendo su configuración, pruebas y puesta en marcha
- Carga y almacenamiento de la información extraída previamente en el nuevo sistema de archivado de evidencias desarrollado.

El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos descritos anteriormente, así como las condiciones funcionales que debe satisfacer los desarrollos informáticos que se solicitan dentro del alcance de este expediente.

Los desarrollos informáticos deberán ser compatibles y operar sobre las infraestructuras técnicas que serán proporcionadas por el DSGV en su totalidad.

El contrato también incluye los servicios generales relativos a:

- Generación y entrega de documentación relativa a los desarrollos software realizados.
- Gestión del contrato y control de calidad.
- Formación del personal del Gobierno Vasco.
- Servicios de garantía y soporte sobre los desarrollos y trabajos realizados.

Todo ello según las especificaciones técnicas fijadas para este contrato.

En el “Anexo I – Especificaciones técnicas detalladas” se recoge el detalle del alcance y características asociadas a los servicios solicitados.

2.2 Lugar de entrega

La prestación de los servicios objeto del presente concurso se hará en la Dirección de Gestión de Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco sito en:

Larrauri Mendotxe Bidea, 18

48950 ERANDIO – BIZKAIA

2.3 Medios

La empresa adjudicataria dispondrá de todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de seguridad y vehículos necesarios, así como del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas necesarias para la ejecución del contrato y la prestación de los servicios asociados.

El Gobierno Vasco proporcionará el material de ofimática preciso cuando el trabajo se desarrolle en los centros de la Administración, en especial los equipos informáticos cuando estos deban conectarse a la Intranet del Departamento de Seguridad.

El resto de los medios, incluido el material de seguridad, vehículos necesarios para su desplazamiento, equipos de medida y resto de equipamiento informático o de trabajo, etc. requeridas para la realización de las funciones asignadas, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

2.4 Garantía y soporte

El contrato incluirá obligatoriamente una garantía asociada a los suministros con los siguientes requisitos mínimos:

Duración

La duración de la garantía será igual o superior a la indicada y requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas asociado a este expediente.

Esta garantía no estará sujeta a la contratación por parte de la Administración de ningún servicio adicional a los recogidos en este expediente y contrato asociado.

Soporte finalizada la garantía

El licitador deberá garantizar la disponibilidad de un servicio comercial de soporte que permitirá, como mínimo, la reparación de las averías detectadas.

La duración de este servicio de soporte será igual o superior a la indicada y requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas asociado a este expediente.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Dirección del contrato

El Gobierno Vasco asignará un responsable del contrato que actuará como coordinador y supervisor de la correcta realización de los compromisos contraídos por el adjudicatario. A su vez el adjudicatario designará un responsable de la empresa.

El responsable de la empresa adjudicataria y el responsable del Gobierno Vasco mantendrán reuniones periódicas para revisar la situación y desarrollo del contrato.

El responsable del Gobierno Vasco tendrá las más amplias atribuciones, y sus órdenes e instrucciones serán inmediatamente ejecutivas.

El adjudicatario vendrá obligado a dar total cumplimiento a las condiciones que al efecto de control establezca el Gobierno Vasco. Las discrepancias sobre el desarrollo del contrato serán resueltas al nivel más elevado de representación.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cuando dicho incumplimiento sea reiterativo o se refiera a órdenes que le hayan sido impartidas por escrito y advirtiéndole que son esenciales para el buen fin del contrato, podrá ser causa de rescisión del mismo.

3.2 Gestión del contrato y control de calidad

El adjudicatario será responsable del control para la correcta ejecución de todos los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario realizará todas las gestiones y controles necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto del pliego; asimismo, realizará las pruebas de calidad a los productos generados debiendo garantizar la completa satisfacción del DSGV.

El DSGV se reserva el derecho a realizar cuantas pruebas considere necesarias para determinar el cumplimiento de las especificaciones acordadas en el momento de la recepción de los servicios o productos.

Con relación a las pruebas se deberá tener en cuenta lo recogido más adelante sobre estas.

3.3 Aceptación

La recepción y aceptación de los servicios se realizará por parte del Gobierno Vasco, de acuerdo a las condiciones del contrato, y en todo caso exigirá un acto formal y positivo por parte de la Administración, que se documentará mediante el acta de recepción que se extenderá por el Órgano, Servicio o dependencia competente.

La recepción solo se realizará cuando los técnicos del Gobierno Vasco den su aprobación, tras haber verificado a su entera satisfacción la corrección de los servicios realizados por el adjudicatario.

3.4 Documentación

El adjudicatario deberá facilitar al Gobierno Vasco la documentación exigida como parte del contrato, como requisito previo a la firma del acta de aceptación correspondiente.

Con carácter general el suministrador entregará al DSGV una (1) copia en papel y otra en soporte magnético de la documentación requerida.

Los requerimientos mínimos en cuanto a la documentación a entregar como parte del contrato por parte del suministrador son:

- Descripción de arquitectura y especificaciones del desarrollo software
- Inventario del software comercial que sea utilizado como soporte a la operación y uso del aplicativo desarrollado.
- Manual de uso del aplicativo software.

Toda la documentación entregada relativa al sistema, deberá ser aprobada por DSGV y redactada en al menos uno de los idiomas oficiales de la CAPV.

3.5 Formación

Como parte del contrato se incluye los servicios de formación para la capacitación técnica del personal del DSGV, en la operación del software suministrado y sistema archivístico resultante.

Comprende la impartición de los cursos de formación con el alcance y duración necesarios para que el personal del DSGV conozca la arquitectura y funcionalidad del sistema archivístico de evidencias judiciales, y estén capacitados para su manejo y operación.

4. NORMAS DE SEGURIDAD

4.1 Secreto y Confidencialidad

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a conocer y respetar las directrices y normas relativas a la seguridad y confidencialidad en la prestación de los servicios que dicte el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

La empresa adjudicataria se verá también obligado a guardar las normas que se le dicten sobre documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligada a manejar.

La empresa adjudicataria dispondrá de los necesarios métodos y procedimientos en relación a las medidas de seguridad y el nivel de protección requerido por el Departamento de Seguridad para el manejo de la información.

La empresa adjudicataria se verá también obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual.

4.2 Relativas a los sistemas de información

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las siguientes normas de comportamiento respecto a los sistemas de información del DSGVO

- No introducir software informático ajeno al DSGVO.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad existentes o previstos.
- No revelar la información obtenida de los sistemas del DSGVO, ni la documentación que se le suministre o la que pudiera tener acceso en el desempeño de sus funciones, con independencia del soporte en que se encuentre contenida.
- Acceso exclusivo a la información necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas.
- Utilizar exclusivamente el identificador de usuario o usuaria y clave de acceso asignada y adquirir el compromiso de actuar de forma cuidadosa para que nadie conozca su clave de acceso.
- Utilizar adecuadamente y de forma cuidadosa los sistemas de seguridad implantados, de forma que se respeten y mantengan los niveles de seguridad.

Además, la empresa adjudicataria adquirirá los siguientes compromisos, que a continuación se describen en cuanto a materia de seguridad se refiere:

- Los equipos conectados a la red del DSGVO no podrán conectarse a ningún sistema informático o de telecomunicaciones ajeno al Departamento.
- Está expresamente prohibido la instalación de módems (o similar) en equipos (PCs, Servidores, etc.) conectados a la red del DSGVO.
- Los equipos o sistemas que por su actividad requieran conexión a servicios externos al DSGVO deberán estar aislados, es decir, separados física y lógicamente de la red informática del DSGVO.

4.3 Acceso y protección de datos

La empresa adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego de Bases Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

A estos efectos, deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sobre protección de datos de carácter personal

En especial se tendrá en cuenta lo indicado en la Disposición adicional primera. Medidas de seguridad en el ámbito del sector público.

1. El Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

2. Los responsables enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.

En los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta técnica una Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

4.4 Acceso y autorización del personal

El técnico o técnica del DSGV, responsable del contrato, facilitará al personal de la empresa adjudicataria las autorizaciones de entrada a los centros o dependencias del DSGV cuando se precisen.

La empresa adjudicataria presentará al DSGV una relación del personal que realizará la prestación de los diferentes servicios, indicando su nombre, apellidos y número de DNI o pasaporte, así como su función o responsabilidad asignada dentro de las tareas objeto del contrato.

El DSGV se reserva el derecho de vetar en cualquier momento a cualquiera de las personas incluidas en la relación de personal.

5. ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

5.1 General

En este Anexo se recogen las características que deben satisfacer los servicios que solicita la administración y que servirán de base para la validación de los trabajos realizados.

Los términos expresados en este Pliego de Bases Técnicas tienen el carácter de mínimos, se permite que el licitador proponga equipos con prestaciones adicionales o superiores a las solicitadas.

5.2 Alcance de los trabajos

El contrato incluye el desarrollo de los siguientes trabajos

- La extracción de la información del sistema ILC actual de la Ertzaintza preservando las condiciones que garantizan su integridad y validez como prueba judicial.
- El Desarrollo de una aplicación archivística adaptada a la naturaleza y formatos de información empleados por el sistema técnico para la ILC.
- Instalación, configuración y puesta en marcha de esta plataforma o sistema archivístico.
- Carga y almacenamiento de la información extraída previamente en el nuevo sistema de archivado desarrollado.

5.3 Exportación

El alcance del contrato incluye las tareas de exportación de la información almacenada en el sistema ILC de la Ertzaintza y que sean precisas y constituyan una evidencia judicial de los casos investigados y almacenados actualmente en el sistema ILC.

- La exportación deberá garantizar la autenticidad de la información mediante el mantenimiento junto a la información exportada de la firma digital originada por el sistema ILC en el momento de su recepción por la Ertzaintza
- El proceso de exportación deberá poder garantizar la integridad de la información exportada del sistema ILC originas, dejando registro de su contenido íntegro esta. Este registro también deberá poder demostrar su autenticidad mediante firma digital o similares.

5.4 Sistema de archivado para evidencias judiciales de tipo ILC.

El alcance del contrato incluye el desarrollo de una aplicación archivística adaptada a la naturaleza y formatos de información empleados por el sistema técnico para la ILC que utiliza la Ertzaintza.

Con carácter general, el sistema a desarrollar deberá respetar las siguientes características funcionales y operativas:

1. Autenticidad e Integridad de la Información almacenada
2. Capacidad de búsqueda sobre el repositorio de evidencias judiciales a partir de varios criterios de búsqueda.
3. Capacidad de generar una evidencia judicial válida a partir del repositorio y con el contenido deseado.
4. Capacidad de reproducción de las evidencias que son seleccionadas del repositorio y copiadas en un soporte para su presentación en juzgado.
5. Control y trazabilidad del acceso a la información (requisitos conforme a LOPD).

Nota: se considerará una “evidencia judicial válida” aquella evidencia que pueda demostrar su autenticidad e integridad, y pueda reproducirse en el juzgado

La oferta deberá recoger la respuesta expresa de cumplimiento del licitador a los requisitos aquí expresados, al considerarse todos ellos de **obligado cumplimiento**.

5.4.1 Arquitectura

El licitador deberá indicar en su oferta la arquitectura propuesta para dar respuesta a estas funcionalidades; identificando los módulos que va a ser necesario implantar, e indicando cuales de estos son responsabilidad del DSGV y que partes software se van a suministrar por el contratista como parte del contrato.

El contratista deberá indicar como mínimo la siguiente información de la arquitectura prevista:

Sistema de Archivado del repositorio:

- El almacenamiento a priori será de tipo NAS sobre las infraestructuras de este tipo provistas por el DSGV.
- La capacidad mínima requerida para soportar la exportación realizada previamente del sistema ILC de la Ertzaintza.
- Arquitectura y organización de archivo prevista para el sistema.

Seguridad de la solución

- Lógica: mecanismos de control de accesos y de trazabilidad propuestos para responder a los requisitos de LOPD
- Física: mecanismos de copias de seguridad o similares planteados para asegurar la disponibilidad de la información.
- ¿se plantea o propone algo?

5.4.2 Prestaciones funcionales

El contratista deberá contemplar implementar en su desarrollo las siguientes prestaciones funcionales, como mínimo:

Búsqueda

- Consulta y filtrado de todos los productos exportados por rango de fechas y/o identificador; para ello se realizará el indexado previo de toda la información almacenada.
- El usuario realizará el proceso de búsqueda y filtrado a través de una aplicación software amigable de tipo WEB o similar.

Generación y exportación de evidencias

- Se podrá generar una nueva evidencia a partir de la información obtenida del repositorio de almacenamiento con los datos de búsqueda y filtrado.
- Herramienta de generación y exportación en soportes de las evidencias judiciales
- El posterior evidenciado de la información no alterara la firma digital de los productos.

Trazabilidad

- Gestión (consulta) de los archivos de Auditoria.

5.4.3 Reproducción

Las evidencias judiciales deben poder demostrar su autenticidad e integridad, y también deben poder reproducirse en el juzgado.

El sistema ILC de la Ertzaintza dispone de un software de reproducción válido para su utilización como herramienta de presentación de evidencias judiciales en los juzgados; permitiendo verificar la autenticidad del contenido de la evidencia, así como su reproducción.

El formato de exportación del sistema archivístico a desarrollar deberá ser compatible con este software de reproducción.

En su defecto, el contratista deberá suministrar, como parte del contrato, un reproductor equivalente que satisfaga las mismas prestaciones funcionales.

5.5 Instalación y puesta en marcha

El contrato incluye la instalación completa y puesta en marcha del sistema de forma que se alcancen los objetivos fijados para este proyecto.

Los trabajos de instalación del sistema se realizarán con mínima interferencia sobre los servicios activos, previa coordinación con el coordinador del DSGV y minimizando los cortes y afecciones a servicios existentes.

Así mismo, deberá asegurar la correcta integración de sus equipos con las infraestructuras del DSGV y coexistencia con el resto de equipos actualmente instalados.

Al finalizar la instalación, el sistema debe proporcionar una funcionalidad acorde con los objetivos fijados para este contrato y de acuerdo a los parámetros de diseño y operativos que se establezcan.

En general y sin limitarse a ellos, el licitador deberá considerar los siguientes aspectos relativos a la instalación:

5.5.1 Trabajos previos de ingeniería

Además del trabajo de ingeniería realizado para la oferta, de forma previa a la ejecución del contrato, se deberá realizar una toma de requerimientos particulares, basada en la reunión de lanzamiento y en aquellas cuestiones que se consideren por ambas partes: DSGV y empresa adjudicataria. Como resultado de esta acción se obtendrá una “Ingeniería de detalle del proyecto”, basada en la oferta realizada y ajustada a los requerimientos identificados.

El documento será un entregable, que deberá contener los siguientes conceptos:

- Ingeniería de detalle de la solución propuesta.
- Arquitectura de la plataforma, incluyendo las máquinas virtuales a habilitar, los servicios a desplegar, y su conectividad.
- Plan de Trabajo.
 - Con detalle de las actividades a realizar y los hitos de proyecto. Incluyendo obligatoriamente replanteos previos de todas las instalaciones.
 - Cualquier modificación sobre el plan de trabajo, durante la fase de ejecución, deberá ser acordada y aceptada por los técnicos del Gobierno Vasco.

5.5.2 Instalación del software

La empresa adjudicataria suministrará el software y dispondrá de los equipos y medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego, así como cumpliendo con la normativa vigente aplicable en cada caso.

A modo de referencia, se recogen los principales trabajos que la empresa adjudicataria deberá realizar en referencia al suministro e instalación del software:

- Desarrollo del software
- Preparación del entorno de instalación.
- Instalación del software en la infraestructura virtualizada.
- Soporte técnico al DSGV en cualquier aspecto necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma en sus infraestructuras: ej., configuración de la red, configuración de la infraestructura virtualizada, etc.

La instalación se realizará de forma presencial en las dependencias del DSGV.

Trabajos de instalación “in situ”

El adjudicatario considerará en su oferta la necesidad de realizar la instalación y configuración del software mediante técnicos desplazados “in-situ” a las dependencias del DSGV.

Por motivos de seguridad no se permite a los contratistas la instalación mediante acceso remoto, a no ser que el DSGV lo autorice expresamente.

5.5.3 Integración con la infraestructura del DSGV

La plataforma o sistema deberá desplegarse íntegramente sobre una infraestructura de servidores virtualizados propiedad del DSGV. Esta infraestructura es gestionada y operada por la Dirección de Gestión de Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos (en adelante DGTSI).

Así mismo el DSGV aportará la infraestructura de almacenamiento físico basada en sistema NAS, la infraestructura de red informática de interconexión y el hardware de los puestos de operación.

De esta forma:

- Queda excluido del suministro el hardware sobre el que se instalará la plataforma archivística de evidencias judiciales resultante
- Quedan así mismo excluido el suministro las licencias de los sistemas operativos de las máquinas sobre las que se desplegará la plataforma.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta indicaciones relativas a los requisitos de *hardware* mínimos y recomendados para el correcto funcionamiento de la plataforma ofertada, así como los sistemas operativos y tecnologías compatibles y recomendadas, incluyendo:

- Requerimientos de máquina (ej., procesadores, RAM, almacenamiento, conectividad, etc.) mínimos y recomendados para el funcionamiento óptimo de su plataforma, de acuerdo con los requerimientos de capacidad inicial descritos en este Anexo.
- Requerimientos y dependencias tecnológicas (ej., opción de tecnología de almacenamiento escogida, sistemas operativos compatibles y recomendados, etc.).

Requisitos de compatibilidad con la infraestructura de la DGTSI

De acuerdo con las tecnologías empleadas y a los estándares de la DGTSI, la plataforma integral de video ofertada deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Compatible con hipervisor Hyper-V server 2019 o superiores.
- Compatible con grabación del vídeo en almacenamiento NAS, bien sea tipo S3 o COS.
- BBDD SQL Server, preferiblemente versión 2016.

El DSGV pondrá a disposición de la empresa adjudicataria todos los recursos de máquina necesarios para el funcionamiento de su plataforma.

El DSGV será responsable de la configuración de la infraestructura virtualizada y de la instalación de los sistemas operativos en las máquinas virtuales sobre las que se desplegará la plataforma.

5.5.4 Redundancia y seguridad física de la información almacenada

Para dar respuesta a los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad que le son aplicables se debe garantizar la accesibilidad y disponibilidad tanto del sistema como de la información contenida en el mismo.

Para ello la arquitectura del sistema debe contemplar mecanismos de redundancia

Redundancia para el almacenamiento

La plataforma deberá incluir mecanismos para garantizar la preservación de todas las grabaciones y datos almacenados, así como garantizar el acceso a los mismos en todo momento incluyendo como mínimo:

- Mecanismos de redundancia a nivel de los aplicativos que garanticen su alta disponibilidad y permitan aprovechar la redundancia hardware de las infraestructuras dispuestas por el DSGV.
- Mecanismos automáticos de copia de seguridad (BackUp) para garantizar la Configuración y puesta en marcha

5.5.5 Configuración y puesta en marcha de la plataforma

El contrato incluye la configuración completa, parametrización y puesta en marcha de la plataforma de archivado de evidencias judiciales.

Una vez instalado el software base de la plataforma, la empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de configuración, parametrización y puesta en marcha, de forma que el sistema quede en completo funcionamiento y listo para su uso.

Todos los equipos ofertados deberán ser correctamente configurados de acuerdo con los objetivos del proyecto y las indicaciones del DSGV.

Dentro de los trabajos de configuración y puesta en marcha se considerarán los siguientes:

- Integración con LDAP y/o Active Directory del DSGV.

5.6 Pruebas del software desarrollado

Una vez finalizado el desarrollo software este podrá ser sometido a pruebas de forma previa a su aceptación.

El objetivo de las pruebas es la verificación de que los desarrollos realizados cumplen los requisitos técnicos y funcionan correctamente en condiciones reales de trabajo.

Los desarrollos deberán satisfacer los parámetros ofertados por el adjudicatario para los mismos, y como mínimo, todos los parámetros, características y condiciones establecidas y solicitadas en el “Pliego de Prescripciones Técnicas” asociadas a este contrato.

Las pruebas serán realizadas, siguiendo el procedimiento acordado previamente en presencia de un representante del adjudicatario, y de los técnicos del Gobierno Vasco debiendo ser aceptadas individualmente por ambas partes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las posibles discrepancias existentes en los resultados de las pruebas.

5.6.1 Pruebas a realizar – mínimos exigibles

El objetivo de las pruebas es la verificación de que los equipos objeto de suministro cumplen los requisitos técnicos del presente pliego y que el sistema funciona correctamente en condiciones reales de trabajo.

Se recogen a continuación los mínimos exigidos por el DSGV con respecto a las pruebas a realizar sobre el objeto del contrato y que el contratista deberá satisfacer con carácter obligatorio.

Mínimos

Se deberá verificar que se satisfacen las prestaciones funcionales que son de **obligado cumplimiento**.

- Verificar la autenticidad e Integridad de la información previamente exportada y almacenada
- Verificar la capacidad de búsqueda sobre el repositorio de evidencias judiciales a partir de varios criterios de búsqueda.
- Verificar la capacidad de generar una evidencia judicial válida a partir del repositorio y con el contenido deseado.
- Verificar la capacidad de reproducción de las evidencias que son seleccionadas del repositorio y copiadas en un soporte para su presentación en juzgado.
- Verificar el control y trazabilidad del acceso a la información.



2023.07.
14
17:07:14
+02'00'